

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**  
Fecha: **12 DE JUNIO DE 2025**  
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día doce de junio de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA  
D.<sup>a</sup> NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. ANTONIO HURTADO ZURERA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

#### **GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:**

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> IRENE RUIZ MEMBRILLA  
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES  
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

#### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL**

#### **MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 150/25.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 08/05/2025 (ORDINARIA) Y 28/05/2025 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 08/05/2025 (ordinaria) y 28/05/2025 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar las

mismas, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

## **ALCALDIA**

### **DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

N.º 151/25.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, FIJANDO FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL MES DE JULIO DE 2025.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 09/06/25, fijando el calendario de celebración para las sesiones correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA fijar el calendario para las próximas sesiones que se relacionan a continuación:

#### **PLENO ORDINARIO MES DE JULIO DE 2025**

- Comisiones Permanentes: 3 y 4 de julio
- Junta de Portavoces: 7 de julio
- Pleno ordinario: 10 de julio

#### **PLENO ORDINARIO MES DE AGOSTO DE 2025**

- Comisiones Permanentes: 16 y 17 julio
- Junta de Portavoces: 21 de julio
- Pleno ordinario: 24 de julio.

## **ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

N.º 152/25.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 04/06/2024 SOBRE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 APARTADO C) DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, DE 2 DE ABRIL DE 1985.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/06/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, el informe jurídico complementario emitido por el Secretario General del Pleno con fecha 03/06/2025, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 04/06/2025, sobre resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas durante el periodo de información pública, así como aprobación definitiva del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 apartado c) de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Se conoce, igualmente, la enmienda registrada por el grupo municipal Popular con fecha 12/06/2025 y hora de entrada 09:02 de modificación a la redacción del artículo 8 del texto objeto del Dictamen del Reglamento Orgánico General, que dice textualmente lo siguiente:

“Se propone adecuar el cálculo del número de liberaciones global, a lo establecido en la legislación pertinente, modificándose únicamente lo redactado en **negrita**.

Así, donde actualmente pone:

#### Artículo 8. Retribuciones.

1. Los miembros de la Corporación, atendiendo a su nivel de responsabilidad y dedicación se encontrarán en alguno de los tres sistemas retributivos siguientes:

a) Dedicación exclusiva: se establece el régimen de dedicación exclusiva para las personas titulares de la Alcaldía, de las Tenencias de Alcaldía, las designadas como Portavoces de los Grupos Políticos o una de electas de cada grupo municipal y las de las Concejalías con Delegación. El nombramiento para uno de estos cargos supone desde la toma de posesión el derecho al percibo de las retribuciones correspondientes en la cuantía señalada por el pleno.

Además, las propuestas de cargos en régimen de dedicación exclusiva que formulen los distintos portavoces de los grupos municipales, se determinarán en el Pleno organizativo, a celebrar tras la sesión constitutiva o con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales, siempre y cuando se mantenga el número del límite legal de dedicaciones. A efecto de este cómputo exclusivamente, cada dedicación parcial computará como una completa.

Los Corporativos podrán renunciar en cualquier momento a su régimen de dedicación sin que ello implique renuncia al cargo. Los Corporativos en régimen de dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad

Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan. La percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Dedicación parcial: el pleno, en la sesión organizativa a celebrar tras su constitución y con ocasión de la aprobación de los Presupuestos Generales, determinará a propuesta de los portavoces, el número de miembros de la Corporación adscritos a Grupo Municipal que podrán desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Además, los Capitulares y Delegados/as a los que de acuerdo con el apartado anterior les sea de aplicación el régimen de dedicación exclusiva podrán solicitar el desempeño de sus funciones con dedicación parcial. Este régimen de dedicación podrá ser del 50%, 66% u del 80%.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en la Seguridad Social asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan.

c) Sin dedicación: los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad que corresponda en concepto de asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno. Dichas retribuciones no podrán superar, en ningún caso, los límites que se fijan en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El portavoz de cada grupo deberá presentar propuesta relativa al tipo de dedicación de los capitulares de su grupo. El tipo de dedicación de cada capitular podrá modificarse, previa comunicación de la portavocía, siempre respetando el límite legalmente establecido.

2. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, régimen de dedicación, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos de la Presidencia de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En el Portal de Transparencia deberán ser detalladas cada una de las retribuciones percibidas por los miembros de la corporación, incluidas indemnizaciones y asistencias que se actualizarán con una periodicidad de 6 meses.

3. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan en su caso en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, ni podrá superar los máximos legalmente previstos.

Se propone la siguiente redacción:

#### Artículo 8. Retribuciones.

1. Los miembros de la Corporación, atendiendo a su nivel de responsabilidad y dedicación se encontrarán en alguno de los tres sistemas retributivos siguientes:

a) Dedicación exclusiva: se establece el régimen de dedicación exclusiva para las personas titulares de la Alcaldía, de las Tenencias de Alcaldía, las designadas como Portavoces de los Grupos Políticos o una de electas de cada grupo municipal y las de las Concejalías con Delegación. El nombramiento para uno de estos cargos supone desde la toma de posesión el derecho al percibo de las retribuciones correspondientes en la cuantía señalada por el pleno.

Además, las propuestas de cargos en régimen de dedicación exclusiva que formulen los distintos portavoces de los grupos municipales, se determinarán en el Pleno organizativo, a celebrar tras la sesión constitutiva o con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales, siempre y cuando se mantenga el número del límite legal de dedicaciones. A efecto de este cómputo exclusivamente, cada dedicación parcial computará **por su porcentaje correspondiente**.

Los Corporativos podrán renunciar en cualquier momento a su régimen de dedicación sin que ello implique renuncia al cargo. Los Corporativos en régimen de dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan. La percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Dedicación parcial: el pleno, en la sesión organizativa a celebrar tras su constitución y con ocasión de la aprobación de los Presupuestos Generales, determinará a propuesta de los portavoces, el número de miembros de la Corporación adscritos a Grupo Municipal que podrán desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Además, los Capitulares y Delegados/as a los que de acuerdo con el apartado anterior les sea de aplicación el régimen de dedicación exclusiva podrán solicitar el

desempeño de sus funciones con dedicación parcial. Este régimen de dedicación podrá ser del 50%, 66% u del 80%.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en la Seguridad Social asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan.

c) Sin dedicación: los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad que corresponda en concepto de asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno. Dichas retribuciones no podrán superar, en ningún caso, los límites que se fijan en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El portavoz de cada grupo deberá presentar propuesta relativa al tipo de dedicación de los capitulares de su grupo. El tipo de dedicación de cada capítular podrá modificarse, previa comunicación de la portavocía, siempre respetando el límite legalmente establecido.

2. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, régimen de dedicación, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos de la Presidencia de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En el Portal de Transparencia deberán ser detalladas cada una de las retribuciones percibidas por los miembros de la corporación, incluidas indemnizaciones y asistencias que se actualizarán con una periodicidad de 6 meses.

3. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan en su caso en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, ni podrá superar los máximos legalmente previstos.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la enmienda anteriormente transcrita resultando aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), quedando la Enmienda anteriormente transcrita incorporada al texto definitivo del Reglamento Orgánico Municipal.

Seguidamente, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, aceptando la alegación primera, tercera, séptima y octava, en los términos argumentados en el informe jurídico con CSV: uVOFmXpzQjuVZ3sNRaUT6RvpRhcfLv, incorporando su contenido al proyecto de modificación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del “REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA” (CSV: uVOFmabBQFMwprpYE3UEcq5539cgAn).

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente Acuerdo acompañado del texto completo del Reglamento Orgánico Municipal, no entrando en vigor hasta el transcurso del plazo vigente en el art. 65.2 de la LRBRL, conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la LRBRL, es decir, que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que tanto la Administración estatal como la autonómica hayan recibido del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la correspondiente comunicación del acuerdo de aprobación definitiva sin haberse formulado por parte de ninguna de las referidas administraciones públicas el requerimiento previsto en el precitado artículo 65.2 de la LRBRL, todo ello conforme a la doctrina jurisprudencial contenida en la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 25 de febrero de 2011.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Grupo Municipal Socialista, a los efectos que procedan.

## **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

N.º 153/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 4. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE 29/05/2025 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, de 29/05/2025, sobre rectificación de error material detectado en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar el Plan Estratégico de Subvenciones en los siguientes términos:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	48908	0	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL CINE Y AUDIOVISUAL RECORD DE CÓRDOBA (G04943429)	Proyecto CINEMA 25: IV Semana del Cine de Córdoba	96.000,00 €	2025

- Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C41	3340	48908	0	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL CINE Y AUDIOVISUAL RECORD DE CÓRDOBA (G04943429)	Proyecto CINEMA 25: IV Semana del Cine de Córdoba. Pago Anticipado.	96.000,00 €	2025

N.º 154/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 04/06/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.000 € PARA DOTAR DE CRÉDITO SUFICIENTE EL CONVENIO PREVISTO CON LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/06/2025 por la

Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 04/06/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por un importe total de 7.000 € para dotar de crédito suficiente el convenio previsto con la Cátedra de Flamencología.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 7.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C41 3341 45391 0	CULTURA. CONVENIO CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA	7.000 euros
	<b>TOTAL</b>	7.000 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 48910 0 CULTURA. A PARTICULARE Y ENTIDADES CIUDADANAS	7.000 euros
<b>TOTAL</b>	7.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**CONTABILIDAD**

N.º 155/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 04/06/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 3/2025, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR UN IMPORTE TOTAL DE 59.011,57 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 23/05/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 04/06/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 3/2025, con cargo al presupuesto de 2025, así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por un importe de 59.011,57 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2025 y autorizar, disponer y reconocer la obligación procedente de 2024 por importe total de 59.011,57 euros respecto al gasto que se relaciona más adelante de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Todo ello teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local que obra en el expediente por el que se acuerda convalidar y resolver la omisión de la función interventora y continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que procedan para el reconocimiento y pago de la obligación relativa a la factura en cuestión.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
Emit-11173	24/10/24	59.011,57 €	A28007268 GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GENERALI TODO RIESGO / POLIZA 1T-G- 410000053 / PERIODO DE 01/06/24 A 30/11/24	2025 Z H25 9330 22400 0

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar el correspondiente documento contable a fin de contabilizar el gasto y tramitar el procedimiento para pagar la citada obligación.

## ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

N.º 156/25.- IMDECO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE DIVERSAS FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2024/26 CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE USO COLECTIVO DEL PDM DE VISTA ALEGRE, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.502,95 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, en sesión extraordinaria celebrada el 25/03/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2025 de diversas facturas de ejercicios anteriores, contenidas en la relación contable Y 2024/26 correspondiente a servicios de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales de uso colectivo del PDM de Vista Alegre, por un importe total de 3.502,95 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 votos en contra del grupo municipal VOX, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2024/26 “RF 2024/176 FACTURAS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS DE UCO COLECTIVO DEL PMD VISTA ALEGRE” que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº. Emisión Fra.	Tercero	Nombre Tercero	Importe Gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe Fra.
---------------------	------------------	---------	----------------	---------------	---------------------------	--------------

F/2024/1280	23-24 109	G14365803	CD NATACION VISTA ALEGRE-NAVIAL	596,87 €	2025 01 34226 22799	598,95 €
F/2024/1418	24-25 3	G14365803	CD NATACION VISTA ALEGRE-NAVIAL	2.025,74 €	2025 01 34226 22799	2.032,80 €
F/2024/1611	24-25 10	G14365803	CD NATACION VISTA ALEGRE-NAVIAL	379,83 €	2025 01 34226 22799	381,15 €
F/2024/1856	24-25 21	G14365803	CD NATACION VISTA ALEGRE-NAVIAL	488,35 €	2025 01 34226 22799	490,05 €
				3.490,79 €	TOTAL	3.502,95 €

N.º 157/25.- IMDECO.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27/05/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE DIVERSAS FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 411,41 €, CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2025/12 “FACTURAS CTO. MENOR S/EXP. C/ENTRADA EN DICIEMBRE DE 2024”.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, en sesión celebrada el 27/05/2025, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2025 diversas facturas de ejercicios anteriores, por un importe total de 411,41 € contenidas en la relación contable Y 2025/12 “FACTURAS CTO. MENOR S/EXP C/ENTRADA EN DICIEMBRE DE 2024”.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 votos en contra del grupo municipal VOX y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2025/12 “FACTURAS CTO. MENOR S/EXP C/ENTRADA EN DICIEMBRE DE 2024”, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº. Emisión Fra.	Tercero	Nombre Ter.	Importe Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Gasto
F/2024/2198	Emit- 240908	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	411,41 €		409,98 €
					01 34213 21200	127,05 €
					00 34020 21200	33,26 €
					03 34220 21200	27,90 €
					14 34220 21200	27,90 €

					09 34220 21200	27,90 €
					12 34220 21200	27,90 €
					11 34220 21200	27,90 €
					05 34220 21200	27,90 €
					13 34220 21200	27,90 €
					04 34220 21200	27,90 €
					00 34210 21200	26,47 €
			TOTAL	411,41 €		

## DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

N.º 158/25.- MEDIO AMBIENTE.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 05/06/2025 DE REVOCACIÓN DEL SUPLENTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA, D. JOSÉ GARCÍA LEÓN, Y COMUNICACIÓN DE LA SUSTITUTA DEL MISMO, D.ª CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 05/06/2025, relativo a la revocación del suplente en el Municipal de Medio Ambiente, D. José García León, y comunicación de la sustituta del mismo, D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: a propuesta del Grupo municipal Hacemos Córdoba, nombrar como suplente de este Grupo en el Consejo Municipal de Medio Ambiente, a D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, en sustitución de D. José García León.

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 159/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A UNA PARCELA SITA EN CALLE COLOMBIA N.º 2, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES BERLANGA CORTÉS S.L.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector

de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 13/05/2025, sobre aprobación definitiva de un estudio de detalle correspondiente a una parcela sita en calle Colombia, n.º 2, promovido por la entidad mercantil Construcciones Berlanga Cortés, S.L.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 abstenciones del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Colombia Nº 2, Catastral 3159806UG4935N0001HK, Finca Registral 20.707 del Registro de la Propiedad nº 2, cuyo objeto es la ordenación de volúmenes del futuro edificio con el objeto de materializar los 219,87 m<sup>2</sup> correspondientes a la alineación definida por el PGOU hacia la calle Colombia así como la edificabilidad no consumida en planta baja al implantar un uso residencial, todo ello conforme al proyecto presentado por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES BERLANGA CORTÉS, SL, redactado por D. Valentín Berlanga Torres y D. Rafael Blanco Carmona (Arquitectos), con CSV:

9f6291b474aab5d14ad820c214a380b356c8c1ee  
6915eadde2575eab0c154a4acdead3cd50e8f75a  
27871a6b323f228f2c8d81733b8dca7ae2d3cc81  
f3795406fb91b60bddd1977c9e48c92819d68406;  
dd62a53459407fc9cc890c5dcd60d5a5ceff8b09

La volumetría contenida en el proyecto tiene carácter meramente orientativo y no es vinculante.

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y en el correspondiente registro autonómico [artículo 82 LISTA, artículo 5.2 y 112.1.c) RGLISTA y artículo 14 Decreto 2/2004].

TERCERO.- Una vez que se certifique el depósito en ambos registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el BOP y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), para su entrada en vigor y notificar al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

N.º 160/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27/05/2025, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2025, POR IMPORTE DE 12.547,99 € ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 06/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 27/05/2025, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2025, por importe de 12.547,99 € así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes procedentes de ejercicios anteriores.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2025, por importe de 12.547,99€, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, según lo dispuesto en la Base 22.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/202/406	0930807	31/10/2020	5.308,40	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	GERENCIA DE URBANISM ( CORDOBA ) SERVICIO VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DE LA GMU DE CORDOBA DURANTE MES DE OCTUBRE DE 2020
F/2021/1	0936498	31/12/2020	4.550,06	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	GERENCIA DE URBANISM ( CORDOBA ) SERVICIO VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DE LA GMU DE CORDOBA DURANTE MES DE DICIEMBRE DE 2020
F/2022/323	0979085	07/04/2022	2.689,53	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	GERENCIA DE URBANISM ( CORDOBA ) RECTIFICACION POR DIFERENCIAS EN LA FACTURA 920769
TOTAL			12.547,99			

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.

N.º 161/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27/05/2025, SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA ASFÁLTICA MÓVIL Y TEMPORAL EN LA CARRETERA PROVINCIAL CO -3200, PARCELA 51 DEL POLÍGONO 35 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PROMOVIDO POR D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ PRIEGO, EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 05/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 27/05/2025, sobre declaración de interés público y aprobación definitiva de un Proyecto de Actuación en suelo rústico destinado a la implantación de una planta asfáltica móvil y temporal en la Carretera Provincial CO-3200, parcela 51 del polígono 35 del término municipal de Córdoba, promovido por D. Juan Antonio Martínez Priego, en representación de la entidad Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la propuesta de Proyecto de Actuación promovida por D. Juan Antonio Martínez Priego, en representación de la entidad Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA), para la autorización de un Proyecto de Actuación en suelo rústico destinado a la implantación de una planta asfáltica móvil y temporal en la Carretera Provincial CO-3200, parcela 51 del polígono 35, como actuación de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Juan Antonio Martínez Priego, en representación de la entidad Mezclas Bituminosas, S.A. (MEBISA), y redactado por D. José M<sup>a</sup> Barroso Campos y D. Antonio Galisteo Rosa, arquitectos, según documento de Texto Refundido presentado con fecha 16 de octubre de 2024, relativo a la implantación de una

planta asfáltica móvil y temporal en la Carretera Provincial CO-3200, parcela 51 del polígono 35.

Esta aprobación se realiza en los términos establecidos en el informe del Servicio de Planeamiento, que obra en el expediente 4.1.12., 3/2021 y Help.-2021/36121, y conforme a los informes técnicos incorporados al mismo, con los siguientes códigos CSV:

DOCUMENTO	CSV
00_Instancia	76c263c9e375e40e27306675e20077942a20e5d4
01_Informe_JustificacionesCorr	27dbfdb3def5ed200c9211128ab0b5c9056b033
02_Proyecto_de_Actuacion_01	767e07e51a9876168d1dbd089638b9c65b3fecaf
02_Proyecto_de_Actuacion_02	48148dc520754d6e40b385b4edf71db2a7a1ab97
02_Proyecto_de_Actuacion_03	6bdb073016999dea61f8803cdbe60dda6a377831
03_Aval_bancario_de_la_garanti	df7d52130b0af29c358c068a519af447c8d84810
pl01_01_situacion	4c24a4f2f4210edd495ad987b8a1b9c4df068e62
pl02_02_emplazamiento	cf27250931a01d3d8fa5bfd5cdd7652fd5ec106e
pl03_03_determinaciones	17659f9cb539d355bcfe63847bec6e7ef2a9af39
pl04_04_catastral	6d18af48eb8cbff2d7f8e51081a1f840a2d09e0e
pl05_05_topografico	a57caeeae05266e6a390eed694649eecb855d3f13
pl06_06_afecciones	1cb9cd9b7f0a9ab65d113c98c48b62aa933a154a
pl07_07_delimitacion	d0b3e1bbdf5e41f0f0643cac59e2c07819cf764a
pl08_08_edificaciones	403966b8f848b5abb85b073e85e3e998bece8099
Separata CHG	1da2e5877aec008f7cf9766ddcfa8cfd6d391a3f

TERCERO: Acordar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y según lo establecido en el Proyecto de Actuación presentado, que el plazo de duración de la actuación será limitado y adecuado al período necesario para la amortización de la inversión, fijándose en seis años.

CUARTO: Recordar al promotor los compromisos y obligaciones que asume una vez aprobado el Proyecto de Actuación, en relación con la autorización de la actuación en suelo no urbanizable para el uso propuesto. Dichos compromisos se encuentran debidamente explicitados tanto en los informes emitidos por el Servicio

de Planeamiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo como en el propio documento del Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO: Advertir asimismo al promotor que, en el plazo máximo de un año desde la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la correspondiente licencia municipal y abonar la Prestación Compensatoria, la cual se devengará con el otorgamiento de dicha licencia, conforme a lo previsto en el artículo 42.5.D.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). En la tramitación de las licencias deberán tenerse en cuenta las objeciones formuladas en los informes sectoriales, así como lo establecido en el informe del Servicio de Planeamiento que fundamenta la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, y los compromisos asumidos por el promotor en el documento presentado con fecha 16 de octubre de 2024.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde se hará pública igualmente la versión aprobada del Proyecto de Actuación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al promotor, con indicación de los recursos que legalmente procedan, adjuntando el informe de propuesta de aprobación definitiva emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual sirve de fundamento al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

N.º 162/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27/05/2025, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO DEL MODIFICADO DE LAS PARCELAS 4-2.1 Y 4-2.2 PERTENECIENTES AL PLAN PARCIAL O-3 HUERTA SANTA ISABEL ESTE, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD URBANABLE HOMES S.L.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 27/05/2025, sobre aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente al documento del modificado de las parcelas 4-2.1 y 4-2.2 pertenecientes al Plan Parcial O-3 “Huerta Santa Isabel Este”, promovido por la entidad Urbanable Homes S.L.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno unanimidad adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de MODIFICADO de ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 4-2.1 y 4-2.2 del Plan Parcial O-3 “Huerta Santa Isabel Este”, con CSV: uVOFmtxHAKDQefCRCvV9JPYuNsSzDB y promovido por la entidad URBANABLE HOMES S.L., de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P N° 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor; así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo -apartado de transparencia-.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU el documento íntegro del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.

### **URGENCIAS.-**

**N.º 163/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 1. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27/05/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA GMU, POR UN IMPORTE TOTAL DE 525.478,81 € CON CARGO A LOS MAYORES INGRESOS RECAUDADOS DE LOS INICIALMENTE PREVISTOS.**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha

10/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 27/05/2025, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, en el presupuesto de la GMU, por un importe total de 525.478,81 € con cargo a los mayores ingresos recaudados de los inicialmente previstos.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Aprobar un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (525.478,81€) financiándose el mismo con mayores ingresos financiados sobre los totales previstos

### EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
Aplicación		Proyecto de Gasto		Importe
0.1512.65010	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	2025/2/1512/12	SGV C/SIERRA NEVADA	525.478,81
TOTAL EMPLEOS				525.478,81

### RECURSOS

MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS				
Aplicación		Proyecto de Gasto		IMPORTE
0.39700	CANON POR APROVECHAMIENT. URBANÍSTICOS	2025/2/1512/12	SGV C/SIERRA NEVADA	525.478,81
TOTAL RECURSOS				525.478,81

N.º 164/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 2. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27/05/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA GMU, POR UN IMPORTE TOTAL DE 116.014,96 €, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS

## GENERALES, RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2024.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 10/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 27/05/2025, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, en el presupuesto de la GMU, por un importe total de 116.014,96 €, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2024.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de CIENTO DIECISEIS MIL CATORCE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (116.014,96€) financiándose el mismo con el remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2024:

### EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN		IMPORTE
CODIGO	DENOMINACIÓN	
0.1512.65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	39.084,93
0.1512.65010	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	76.930,03
TOTAL EMPLEOS		116.014,96

### RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
APLICACIÓN		IMPORTE
CODIGO	DENOMINACIÓN	
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	116.014,96
TOTAL RECURSOS		116.014,96

N.º 165/25.- PERSONAL.- 3. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL DE FECHA 10/06/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 11/06/2025 por el Secretario General del Pleno, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral de fecha 10/06/2025 sobre aprobación inicial del Reglamento de los premios de jubilación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de los Premios de Jubilación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 18 y 25.2 de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía, solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía sobre la posible retroactividad del reconocimiento de los premios de jubilación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Someter el Reglamento aprobado inicialmente la información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

## **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 166/25.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 05/05/2025 (ORDINARIA) HASTA EL 28/05/2025 (ORDINARIA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 05/05/2025 (ordinaria), 12/05/2025 (ordinaria), 19/05/2025 (ordinaria) y 28/05/2025 (ordinaria).

N.º 167/25.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA N.º 2025/06453, DE 7/05/2025, SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE/A, VICEPRESIDENTE/A Y CONSEJEROS/AS EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto dictado por la Alcaldía Presidencia n.º 2025/06453, de 7/05/2025, sobre nombramiento de Presidente/a, Vicepresidente/a y Consejeros/as en el Consejo Escolar Municipal, con CSV: uVOFmeYa2apbDC2RfhCxCxxddpURHz.

N.º 168/25.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DE 08/05/2025, SOBRE COMUNICACIÓN DE PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N.º 124/2025, INTERPUESTO POR D.ª. ALICIA CAROLINA RUIZ VELASCO CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO N.º 352/24 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA QUE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DEL CAMINO INVENTARIADO N.º 27 DEL BAÑUELO Y RESOLUCIÓN DE 13/02/24 DESESTIMATORIA DE PETICIÓN DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO N.º 352/24.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del oficio de la Asesoría Jurídica municipal de 08/05/2025, sobre comunicación de personación en el procedimiento contencioso ordinario n.º 124/2025, interpuesto por D.ª. Alicia Carolina Ruiz Velasco contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra el acuerdo n.º 352/24 del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba que aprueba el deslinde parcial del camino inventariado n.º 27 del Bañuelo y resolución de 13/02/24 desestimatoria de petición de suspensión del acuerdo n.º 352/24, con CSV: uVOFmJGHV63zyxRjk7JDRHSS3bmNx6.

N.º 169/25.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, DE 19/05/2025, SOBRE

CONTENIDO DEL AUTO DICTADO CON FECHA 13/05/2025 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE CÓRDOBA SOBRE DENEGACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE D. ANTONIO MORALES DOMÍNGUEZ, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO AL DESLINDE PARCIAL DEL CAMINO MUNICIPAL INVENTARIADO Nº 27 DEL BAÑUELO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Asesoría jurídica municipal, de 19/05/2025, sobre contenido del auto dictado con fecha 13/05/2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba sobre denegación de medida cautelar solicitada por la representación legal de D. Antonio Morales Domínguez, en relación con el procedimiento judicial contencioso administrativo correspondiente al expediente relativo al deslinde parcial del Camino municipal inventariado nº 27 del Bañuelo, del término municipal de Córdoba, con CSV: OSEQRGN7HGXQK5E87HRMSDKKEEQNNQH (URL de verificación: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>)

N.º 170/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN ORDINARIA DE 25/03/2025, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN BAR-RESTAURANTE MEZQUITA P.K. 393,5 DE LA AUTOVÍA A-4, PROMOVIDA POR CEDIPSA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del cambio de titularidad aprobado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de 25/03/2025, correspondiente al proyecto de Actuación para legalización Bar-Restaurante Mezquita P.K. 393,5 de la Autovía A-4, promovida por CEDIPSA, con CSV: uVOFmLeKfQxzgrVL7JUNtVQpeAKPsD.

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 171/25.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA POR SOLICITUD VOLUNTARIA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE MODERNIZACIÓN DIGITAL LOURDES MORALES ZARAGOZA.

Leído el punto del Orden del Día, se produce la comparecencia por solicitud voluntaria en sesión plenaria ordinaria de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de

Modernización Digital Lourdes Morales Zaragoza, de conformidad con el art. 89 y siguientes del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, quedando reflejada en el audio de la sesión plenaria. Conforme a lo manifestado en la citada comparecencia, y a petición de la compareciente, se incluye el Informe elaborado en diciembre de 2019 por los Servicios Informáticos Municipales relativo al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad por parte del Ayuntamiento de Córdoba, con CSV nnymtvQeMi98M9azrO7Xig==, pudiéndose verificar el mismo en la dirección <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>.

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

#### **N.º 172/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES.**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 11/06/2025, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular de fecha 06/06/2025, sobre el apoyo a la internacionalización de las PYMES, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### **“ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a través de sus órganos competentes, en la mejora continua en su colaboración con los ayuntamientos en el fomento de la internacionalización, mediante acuerdos marco, programas de cofinanciación, información estratégica y participación en iniciativas territoriales que promuevan la competitividad exterior del tejido empresarial local.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, a través de sus órganos competentes, en la mejora continua de trabajo como instrumento multiplicador de la acción de las empresas andaluzas en el mercado exterior.

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

#### **N.º 173/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. SOLICITANDO EL IMPULSO Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA Y EJECUCIÓN DE LA VARIANTE SUR DE LA A-4 A SU PASO POR CÓRDOBA.**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 11/06/2025, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular de fecha 05/06/2025, solicitando el

impulso y la aprobación definitiva y ejecución de la variante sur de la A-4 a su paso por Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

PRIMERO.-Instar al Gobierno de España a revisar el anteproyecto presentado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a incorporar la construcción de una nueva autovía al sur del actual trazado de la A-4, permitiendo que el tramo actual se convierta en ronda urbana.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 174/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.6. SOBRE LA MEJORA INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS, LA ACCESIBILIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 11/06/2025, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, de fecha 08/06/2025, sobre la mejora integral de las infraestructuras, la accesibilidad y la calidad de vida en el barrio de San José Obrero, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

Primero. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a continuar con la reparación iniciada en la Calle Poeta Antonio Gala y la de los acerados que se encuentran levantados por las raíces de los árboles, y que tienen las losas rotas, o sueltas y suponen un impedimento a la accesibilidad y un peligro para los viandantes: aceras de Alonso Gómez de Figueroa, Virgen del Mar, y Ministerio de la Vivienda.

Segundo. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a la mejora de la iluminación de la calle Poeta Antonio Gala, incluida su prolongación hacia la calle San Martín de Porres; estudiando la posibilidad de la iluminación de los dos solares colindantes que son acceso peatonal al barrio y carecen de alumbrado público.

Tercero. Instar a Aucorsa a la eliminación de la plataforma de hormigón de la calle Alonso Gómez de Figueroa cuya parada de autobús se eliminó hace cuatro años y ya no tiene utilidad ninguna.

Cuarto. Instar al Ayuntamiento de Córdoba al adecentamiento de las pistas de petanca colindantes al Centro de Día de Sta. Emilia de Rodat, incluida la sustitución de bancos, y la instalación de un parque cardiovascular cercano a dicho centro,

como ya ha sido comprometido por la Delegación de Mayores para su ejecución en 2026.

Quinto. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a realizar una instalación deportiva en el terreno colindante al Colegio San Rafael, acordando con el Consejo de Distrito el tipo de instalación, que sustituya las porterías y canastas en estado ruinoso que se encuentran allí.

Sexto. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a culminar el proceso de negociación, que actualmente se está llevando a cabo con la Asociación de Vecinos San José Obrero y el Consejo del Movimiento Ciudadano, para la firma del Convenio donde se establezcan las vías de colaboración del Gobierno Municipal con los vecinos del barrio que cuentan con zonas privadas de uso público, en materia de mantenimiento de zonas verdes, pavimentación, limpieza o alumbrado público.

Séptimo. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a impulsar de manera decidida los proyectos necesarios y la ejecución de viviendas destinadas a jóvenes en el solar coloquialmente llamado de “la Palmera” de manera que se inicie algún trámite en el actual mandato.

Octavo. Instar a la retirada integral del Parque Trial Bike para quitar de manera urgente la vegetación sin control del recinto, lleno de ratas y pulgas que supone un peligro para la salud pública en el estado en que está, y posteriormente, facilitar otro uso público acordado con el Consejo de distrito.

Noveno. Instar a la Delegación de Infraestructuras a la poda de los árboles del barrio que lo necesiten, según informe de los técnicos de parques y jardines.

Décimo. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a la reparación y adaptación del acerado colindante al Centro de Día de Sta. Emilia de Rodat a las necesidades de la población usuaria del mismo, con los rebajes, retirada de bordillos y barandillas necesarias para facilitar el acceso y evitar la peligrosidad de la situación actual.

Undécimo. Instar al Gobierno de España a la instalación de placas acústicas en el tramo de la autovía A-4 que discurre junto al barrio de San José Obrero, con el objetivo de reducir el impacto sonoro que actualmente soportan los vecinos y vecinas de la zona. Esta actuación deberá contemplarse en el marco de las competencias del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de manera urgente una vez se aprueben los PGE.

Duodécimo. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a proceder a la retirada de los tocones de árboles existentes en distintas zonas del barrio y a su sustitución por nuevos ejemplares, como parte de una estrategia integral de recuperación del arbolado urbano, según los criterios del Plan Director de Arbolado Urbano y de la planificación temporal que sea posible atendiendo a los medios y capacidades disponibles.

Decimotercero. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a la implementación de un plan específico de desratización, limpieza y control de plagas en el barrio de San José Obrero, dada la preocupación vecinal por la proliferación de roedores y su repercusión en la salud pública.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 175/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.7. PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y LA LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA EN LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 11/06/2025, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, de fecha 09/06/2025, para la promoción del bienestar y la lucha contra la soledad no deseada en las personas mayores de la ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a convocar, en un plazo máximo de seis meses, el Consejo Municipal de Mayores, dotándolo de contenido real y garantizando la participación efectiva del movimiento asociativo de personas mayores.
2. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a elaborar un nuevo Plan Municipal de Mayores, que contemple la promoción del envejecimiento activo, la lucha contra la soledad no deseada, la participación comunitaria, la accesibilidad urbana, y el derecho a una atención digna y de calidad.
3. Instar al equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a agilizar los trámites necesarios para la materialización del crédito aprobado en junio de 2024 para la adecuación del centro de abastos en el Centro de Día de Personas Mayores de El Naranjo.
4. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a poner en marcha de forma inmediata el procedimiento administrativo correspondiente para la construcción del Centro de Día de Personas Mayores de Lepanto.
5. Valorar y estudiar en un plazo máximo de seis meses, por el equipo de Gobierno y Aucorsa el uso gratuito de la tarjeta pensionista sin restricción ni limitación horaria.

6. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a poner en marcha un programa municipal para combatir la soledad no deseada, que incluya un diagnóstico actualizado, campañas de sensibilización, iniciativas intergeneracionales y creación de redes comunitarias de apoyo.

7. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a incrementar las partidas presupuestarias destinadas a los servicios orientados a las personas mayores, garantizando la ampliación de los programas de envejecimiento activo, alfabetización digital, cultura, deporte y ocio inclusivo, así como el programa municipal de atención domiciliaria (situaciones sobrevenidas).

8. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a impulsar, junto a la Universidad, los centros de mayores y los consejos de distrito, un programa de relaciones intergeneracionales, que fomente el respeto mutuo, la transmisión de conocimientos, el aprendizaje de tradiciones y la superación de estereotipos.

9. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a solicitar la adhesión de Córdoba a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprometiéndose a cumplir sus principios y criterios.

10. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a promover el acceso a una vivienda y/o alojamiento digno para mayores, estableciendo un objetivo mínimo del 12% del parque de vivienda y/o alojamiento público destinado a este colectivo, y fomentando las viviendas y/o alojamientos colaborativos con fórmulas cooperativas de uso.

11. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a presentar, en los plenos ordinarios más próximos al Día Internacional de las Personas Mayores (1 de octubre) y al Día Mundial de Concienciación sobre el Maltrato a Personas Mayores (15 de junio), una declaración institucional consensuada con el Consejo de Mayores que visibilice sus derechos, necesidades y propuestas.

12. Trasladar este acuerdo a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a las asociaciones de personas mayores de Córdoba, a los consejos de distrito, y al Consejo Municipal de Servicios Sociales.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 176/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. SOBRE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal Popular de fecha 05/06/2025, sobre comparecencia del Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones Populares, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDO:

ÚNICO.- La comparecencia según establece el Artículo 89 del Reglamento General del Ayuntamiento de Córdoba del Delegado de Fiestas y Tradiciones Populares para hacer Balance del Mayo Festivo Cordobés.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 177/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.8. PARA LA EXTERNALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS MUSEOS MUNICIPALES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal VOX con fecha 09/06/2025, para la externalización de la gestión de los museos municipales, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los museos municipales de Córdoba desempeñan un papel fundamental en la preservación del patrimonio cultural, histórico y artístico de la ciudad. Son mucho más que lugares donde se exponen objetos antiguos: son espacios vivos que conectan pasado y presente, fomentan el pensamiento crítico y fortalecen el tejido cultural y social de la ciudad.

Su importancia se puede analizar desde varias perspectivas:

1. Preservación del Patrimonio Local

Los museos municipales custodian objetos, documentos, obras de arte que forman parte de la identidad de Córdoba.

2. Educación y Formación

Estos museos ofrecen programas educativos dirigidos a escolares, universitarios y al público general. Mediante visitas guiadas, talleres y exposiciones temporales, fomentan:

- El conocimiento del pasado local.
- El pensamiento crítico.
- La sensibilización hacia el arte y la historia.

### 3. Accesibilidad Cultural

Al ser de gestión municipal, pueden ofrecer tarifas reducidas o entrada gratuita, lo que facilita el acceso a la cultura para todos los sectores de la población. Esto ayuda a:

- Facilitar el acceso al conocimiento.
- Reforzar la cohesión social mediante la cultura compartida.

### 4. Dinamización Turística

Córdoba, Patrimonio de la Humanidad es un destino turístico destacado. Los museos municipales complementan la oferta patrimonial de la ciudad (como la Mezquita-Catedral o el Alcázar).

### 5. Fomento de la Identidad y la Memoria Colectiva

Los museos municipales ayudan a los cordobeses a reconocerse en su historia, tradiciones y expresiones culturales, lo que refuerza:

- El sentido de pertenencia.
- La valoración de la diversidad cultural que ha marcado ciudad (romana, islámica, judía y cristiana).

Sin embargo, nuestros museos municipales no atraviesan su mejor momento. Sin entrar a valorar contenido o promoción, como muestra vale un botón: siguen cerrando los lunes y las tardes de los meses de verano, algo que todos los candidatos a alcalde critican desde la oposición pero que no abordan ni solucionan cuando llegan al gobierno municipal, como es el caso actual donde tras 6 años de gobierno, los museos siguen igual o peor que con los gobiernos anteriores.

Uno de los principales problemas de los museos municipales en Córdoba es la falta de inversión y recursos, tanto económicos como humanos. Así como una estrategia definida, un plan de actuación que permita revertir la situación actual que tiene varias consecuencias que limitan su potencial y afectan a su funcionamiento:

- Presupuestos ajustados que impiden la modernización de infraestructuras, mejora de salas, renovación de exposiciones y adquisición de nuevas piezas.
- Dificultades para implementar tecnologías interactivas o digitales que atraigan al público joven.
- Limitación en la realización de exposiciones temporales de calidad o eventos culturales paralelos.
- Esto repercute en la calidad de la experiencia del visitante, la conservación de las piezas y la actividad investigadora.
- Algunos museos presentan instalaciones antiguas o mal adaptadas, sin climatización adecuada ni condiciones óptimas para la conservación.
- En ocasiones, la señalización, accesibilidad y presentación museográfica son poco atractivas o desactualizadas.

- A pesar de su valor, los museos municipales muchas veces no tienen suficiente difusión, ni dentro ni fuera de Córdoba.
- Falta de estrategias efectivas de comunicación, redes sociales o colaboración con instituciones educativas y turísticas.
- Existe una desconexión entre los museos y la ciudadanía cordobesa, especialmente entre los jóvenes.
- La programación cultural a veces no está suficientemente enfocada a atraer al público local con propuestas participativas o innovadoras.

El mayor desafío de los museos municipales en Córdoba es la falta de recursos estructurales y estratégicos, lo que impide que cumplan plenamente su función educativa, cultural y turística. Sin una apuesta decidida por su revitalización, corren el riesgo de convertirse en espacios infrautilizados y desconectados del tejido social.

Entendemos que es el momento de ser valientes y hacer una apuesta decidida por la externalización de la gestión de nuestros museos, algo que permitiría:

1. Reducción de costes.
2. Acceso a especialistas
  - Se puede contar con profesionales altamente cualificados en áreas específicas (conservación, marketing, tecnología, etc.) sin necesidad de contratarlos de forma permanente.
  - Mejora la calidad de ciertos servicios, como exposiciones temporales, diseño de espacios, o gestión educativa.
3. Mayor eficiencia operativa
  - Las empresas especializadas suelen tener procesos más optimizados.
  - Posibilidad de implementar nuevas tecnologías y métodos actualizados más rápidamente.
  - Ampliación de horarios.
  - Mejor oferta cultural para atraer a nuevos nichos de turistas
4. Flexibilidad
  - Adaptación más fácil a cambios en la demanda (temporadas altas y bajas).
  - Posibilidad de ajustar recursos sin procedimientos burocráticos largos.
5. Innovación
  - Las empresas externas pueden aportar ideas nuevas y enfoques creativos, especialmente en áreas como marketing digital, experiencias interactivas o gestión de públicos.
6. Reducción de carga administrativa
  - Menor gestión de personal, mantenimiento de equipos, formación continua, etc., al transferir esas responsabilidades a terceros.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX se someten a la consideración de este pleno los siguientes:

#### ACUERDOS

ÚNICO. Iniciar los trámites para la externalización de la gestión de los museos municipales para la gestión más eficiente de sus recursos a empresas especializadas en la administración de espacios culturales a través de un proceso transparente y riguroso de licitación que asegure la selección de la empresa más cualificada.”

Con fecha 11/05/2025, el grupo municipal Hacemos Córdoba suscribe una Enmienda a la totalidad al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal VOX y que dice, textualmente, lo siguiente:

#### “ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a revertir las privatizaciones realizadas desde 2019, dando prioridad a la recuperación inmediata del servicio de mediación cultural.
2. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a aumentar la plantilla del área de museos con el objetivo de garantizar un servicio adecuado y de calidad.
3. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a abrir los museos también los lunes, con el fin de ampliar el acceso a la oferta cultural.
4. Instar a los equipos de gobierno del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Córdoba, así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a poner en marcha el proyecto de musealización de la Casa-Museo Julio Romero de Torres.”

Se conoce una Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular, presentada en Secretaría General del Pleno a las 12:36 horas del día 12/06/2025, y que dice textualmente lo siguiente:

#### “ACUERDO

ÚNICO: Continuar con nuestra línea de gestión, mejorando nuestros servicios y prestaciones, adaptándolos los retos y necesidades actuales y futuras.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Hacemos Córdoba, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales

Popular (15) y VOX (3), 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 4 votos a favor de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba.

Seguidamente, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), decayendo en consecuencia, la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX.

N.º 178/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE LA CONCLUSIÓN DEL ESTADIO NUEVO ARCÁNGEL DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal Socialista con fecha 08/06/2025, sobre la conclusión del Estadio Nuevo Arcángel, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“Un importante proyecto de ciudad es la conclusión del Estadio Nuevo Arcángel, tras haber cumplido recientemente los 30 años de su apertura y seguir inconcluso.

El Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2025 incluye una partida de 850.000€ para la fachada este del Estadio Nuevo Arcángel, a financiar con enajenación de suelo.

Las intenciones puestas de manifiesto por el Gobierno Municipal es abordar esta inversión durante el 2025 y continuar con la fachada sur en el año 2026.

Si se cumpliesen estas dudosas previsiones de cerramiento de fachadas, Preferencia y Fondo Sur, quedarían las inversiones necesarias para la habilitación de los espacios interiores, aún en bruto, y la inversión para la habilitación de los caminos pavimentados de acceso al Estadio. La intención puesta de manifiesto por el Gobierno Municipal es que los locales interiores se dedicarían en el futuro a dependencias municipales.

Por tanto, la culminación del Estadio Nuevo Arcángel es una asignatura pendiente. Por lo que consideramos necesario determinar un proyecto de culminación, una planificación y programación de su ejecución y un cuadro de financiación.

Con relación al cuadro de financiación de este proyecto de culminación del Estadio Nuevo Arcángel consideramos necesario implicar a la Junta de Andalucía y a la Diputación.

Desde el Ayuntamiento de Córdoba debemos exigir que la Junta de Andalucía se implique también en la financiación de este proyecto, más aún cuando nos consta

que la Administración Autonómica va a aportar hasta 90,5 millones de euros para el Estadio de la Rosaleda de Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

Instar al Gobierno Municipal a:

1. Definir el proyecto de conclusión de las obras en el Estadio Nuevo Arcángel, incluyendo el cerramiento de fachadas, habilitación de los espacios interiores y los caminos de acceso al Estadio.
2. Concretar el cronograma de ejecución y el cuadro de financiación.
3. Requerir a la Junta de Andalucía a participar en la financiación de este proyecto, al igual que a la Diputación de Córdoba.”

Con fecha 11/06/2025, el grupo municipal Popular suscribe una Enmienda a la totalidad al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal Socialista y que dice, textualmente, lo siguiente:

### “ACUERDO

ÚNICO: Instar al Equipo de gobierno municipal a:

Ejecutar los proyectos de cerramiento de las fachadas y habilitación de los caminos de acceso al Estadio Nuevo Arcángel.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia, la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

### N.º 179/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. SOLICITANDO INVERSIONES EN LA LÍNEA FERROVIARIA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal Popular con fecha 06/06/2025, solicitando inversiones en la línea ferroviaria, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España vive una crisis ferroviaria sin precedentes. Día tras día, avería tras avería, el que era un servicio fiable, puntual y serio, referente para el resto de Europa, se ha convertido en un auténtico despropósito.

El problema no es fruto del azar, sino que responde al abandono sistemático del Gobierno en todo lo que tiene que ver con el mantenimiento del servicio. No hay inversión, no hay compromiso y no hay apuesta por una red ferroviaria que vive horas bajas.

Son miles los ciudadanos que usan esos trenes diariamente y que están hartos, cansados de excusas, y que solo asisten a episodios de descontrol y mal funcionamiento que han convertido en una aventura el simple hecho de viajar en tren.

Cuando los usuarios acuden a la estación a coger un convoy lo hacen con la incertidumbre de si saldrá a su hora o acumulará retraso y, lo que es peor, con la inquietud de si se quedará parado en medio del recorrido, teniendo que pasar horas y horas en su interior. Así ha ocurrido en las últimas semanas y todos tenemos presentes las imágenes de miles de ciudadanos atrapados teniendo que pasar la noche dentro de un vagón.

Los ciudadanos no se merecen más excusas. Necesitan soluciones y reclaman la certidumbre de que su viaje se va a desarrollar sin sobresaltos.

El servicio ferroviario, concretamente en lo que tiene que ver con la Alta Velocidad, precisa de financiación, seguridad y mejoras en unas infraestructuras que no están a la altura de lo que Andalucía y los andaluces merecen.

Llevamos dos años asistiendo a una sucesión interminable de averías, cancelaciones, retrasos y caos generalizado que afecta a miles de ciudadanos cada día, con una especial incidencia en la red de AVE hacia Andalucía.

El 6 de mayo vivimos uno de los últimos capítulos de ese caos ferroviario que viene asolando el país. En la línea Madrid-Sevilla, con Córdoba como ciudad integrante de este trayecto, más de 30 servicios se vieron afectados, lo que se tradujo en 10.700 pasajeros afectados.

Días después, el 11 mayo, una nueva incidencia técnica en un AVE Madrid-Sevilla causó demoras en el trayecto de otros trenes de Larga Distancia y Alta Velocidad de Renfe que circulaban entre Madrid y Andalucía, provocando una gran aglomeración de público en la estación de Atocha, de Córdoba y en Santa Justa.

No podemos seguir así; no es de recibo que los usuarios se enfrenten a una yincana para llegar a su destino continuamente. Por ello, desde el Grupo Municipal Popular reclamamos soluciones inmediatas al Ejecutivo central.

Es necesario que el Gobierno de España actúe, primero por el bienestar de los ciudadanos y usuarios y por el buen servicio al que tienen derecho.

Pero también atendiendo al punto de vista del desarrollo económico de nuestra tierra. Los flujos turísticos que llegan a Andalucía en general, y a Córdoba en particular, se mueven principalmente en línea de Alta Velocidad, por lo que si no se presta el servicio adecuado estaremos mermando la capacidad de crecimiento, con el consiguiente lastre para el impulso económico local. Evidentemente, estos retrasos continuos repercuten en la reputación de España y también en la capacidad competitiva de Andalucía y de Córdoba.

Nuestros ciudadanos y nuestros visitantes no se merecen esta situación de caos ferroviario recurrente y, además, no podemos arrancar una temporada alta de turismo como lo hemos hecho, casi a oscuras y aislados del resto del país.

También recordamos algo en lo que ya pusimos el foco en una moción de Pleno de octubre de 2023, y es que son muchos los usuarios de los trenes de Avant de Renfe que cubren el trayecto Córdoba-Sevilla los que se quejan de los retrasos constantes que sufren, sobre todo en horario matinal (en especial el tren de las 7.55 horas, que es el más concurrido) y del escaso eco que tienen sus reclamaciones. Estos usuarios, muchos de ellos organizados en comunidades de WhatsApp y la gran mayoría personas que se trasladan a la capital hispalense por motivos laborales, lamentan que habitualmente los retrasos ni siquiera se comunican, por lo que es muy complicado que los usuarios puedan reaccionar y plantear itinerarios alternativos.

Lo más grave es el deterioro de una infraestructura que debería ser vertebradora del territorio y garante de igualdad de oportunidades. El tren no solo es un medio de transporte; es una herramienta de cohesión, de modernidad, de conexión entre lo urbano y lo rural, entre lo local y lo nacional. Sin embargo, Andalucía está siendo desconectada del eje central del desarrollo ferroviario de España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno central a que asuma el problema que atraviesa el servicio ferroviario y realice una importante inversión que evite las incidencias que se suceden y que afectan a miles de viajeros, ya que la alta velocidad es una línea estratégica dentro de las comunicaciones del Estado.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a elaborar un plan de atención urgente a los pasajeros en incidencias extraordinarias que se produzcan tanto en las estaciones como en los trayectos de los trenes, incluyendo los tiempos de reacción desde el momento de la incidencia, ampliándolo a las estaciones y líneas de autobús de competencia estatal.”

Con fecha 12/06/2025, a las 09:20 h., el grupo municipal Socialista suscribe una Enmienda a la totalidad al contenido suscrito por el grupo municipal Popular y que dice, textualmente, lo siguiente:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que haga un análisis de la situación de las infraestructuras ferroviarias y siga realizando las inversiones para su mejora, incluso se aumenten, si fuese necesario para evitar las incidencias que se suceden y que afectan a los viajeros, ya que la alta velocidad es una línea estratégica dentro de las comunicaciones del Estado.

2. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a elaborar un protocolo, si no existe, de atención urgente a los pasajeros en incidencias extraordinarias que se produzcan tanto en las estaciones como en los trayectos de los trenes, incluyendo los tiempos de reacción desde el momento de la incidencia, ampliándolo a las estaciones y líneas de autobús de competencia estatal.

3. Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a ADIF a que firmen urgentemente un convenio para la construcción de una nueva pasarela en Villarrubia, fundamental para la vertebración del barrio y para que las personas con movilidad reducida puedan utilizar el tren como medio de transporte.

4. Solicitar al organismo competente que asegure la prestación de los servicios adecuados en el apeadero, garantizando la disponibilidad de los trenes necesarios y un acceso adecuado, para los usuarios del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.”

Con fecha 12/06/2025, a las 16:27 h., se suscribe una Moción conjunta de los cuatro grupos municipales, teniendo entrada en Secretaría General del Pleno a las 16:44 h., y que dice, textualmente, lo siguiente:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que haga un análisis de la situación de las infraestructuras ferroviarias y siga realizando las inversiones para su mejora, incluso se aumenten, si fuese necesario para evitar las incidencias que se suceden y que afectan a los viajeros, ya que la alta velocidad es una línea estratégica dentro de las comunicaciones del Estado.

2. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a elaborar un protocolo, si no existe, de atención urgente a los pasajeros en incidencias extraordinarias que se produzcan tanto en las estaciones como en los trayectos de los trenes, incluyendo los tiempos de reacción desde el momento de la incidencia, ampliándolo a las estaciones y líneas de autobús de competencia estatal.

3. Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a ADIF a que firmen urgentemente un convenio para la construcción de una nueva pasarela en Villarrubia, fundamental para la vertebración del barrio y para que las personas con movilidad reducida puedan utilizar el tren como medio de transporte.

4. Solicitar al organismo competente que asegure la prestación de los servicios adecuados en el apeadero, garantizando la disponibilidad de los trenes necesarios y un acceso adecuado, para los usuarios del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.

5. Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a ADIF a constituir una mesa de trabajo para acordar todas y cada una de las necesidades de infraestructuras ferroviarias en Córdoba, concretamente el apeadero de Fátima, el del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba y la pasarela en Villarrubia.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta anteriormente transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, decaendo, en consecuencia, la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular y la Enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista.

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.

N.º 180/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.